



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/198
20 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 40 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/51/L.57 y Add.1)]

51/198. Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/15, de 20 de noviembre de 1990, 46/109 A, de 17 de diciembre de 1991, 47/118, de 18 de diciembre de 1992, 48/161, de 20 de diciembre de 1993, y 48/267, de 19 de septiembre de 1994, en que decidió establecer la Misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala, y sus resoluciones 49/137, de 19 de diciembre de 1994, 49/236 A, de 31 de marzo de 1995, 49/236 B, de 14 de septiembre de 1995, y, en particular, 50/220, de 3 de abril de 1996, en que decidió autorizar la prórroga del mandato de la Misión por un período adicional de nueve meses y trece días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1996,

Teniendo en cuenta la nota del Secretario General por la que se transmite el quinto informe del Director de la Misión¹,

Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el quinto informe del Director de la Misión relativas al cumplimiento por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca de los

¹ Véase A/50/1006.

compromisos contraídos en virtud del Acuerdo global sobre derechos humanos² y de los aspectos de derechos humanos del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas³,

Reconociendo el apoyo prestado a la Misión por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno de Guatemala para luchar contra la impunidad,

Acogiendo también con beneplácito la cesación de hecho de las hostilidades como consecuencia de las medidas de fomento de la confianza adoptadas por ambas partes,

Alentada por los progresos efectuados en el proceso de paz, que se ponen de manifiesto en la firma del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria⁴ y en la firma del Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática⁵, así como en el anuncio por las partes de que el acuerdo de paz firme y duradera se firmará en la ciudad de Guatemala el 29 de diciembre de 1996,

Recordando la solicitud de las partes de que las Naciones Unidas verifiquen todos los acuerdos firmados por ellas, como se pone de manifiesto en el Acuerdo Marco para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca⁶, de 10 de enero de 1994,

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Secretario General, el Grupo de Amigos del proceso de paz guatemalteco⁷, el sistema de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en apoyo del proceso de paz,

² A/48/928-S/1994/448, anexo I; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1994, document S/1994/448.

³ A/49/882-S/1995/256, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1995, documento S/1995/256.

⁴ A/50/956, anexo.

⁵ A/51/410-S/1996/853, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1996, documento S/1996/853.

⁶ A/49/61-S/1994/53, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1994, documento S/1994/53.

⁷ El Grupo de Amigos está integrado por Colombia, España, los Estados Unidos de América, México, Noruega y Venezuela.

Habiendo examinado las recomendaciones del Secretario General acerca de la prórroga del mandato de la Misión, que figuran en su informe sobre la Misión⁸,

1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala⁸;
2. Toma nota con satisfacción del quinto informe del Director de la Misión¹;
3. Insta al Gobierno de Guatemala y a la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a que continúen esforzándose por cumplir los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo global sobre derechos humanos² y de los aspectos de derechos humanos del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas³;
4. Alienta a las partes a mantener el actual impulso del proceso de negociación con miras a lograr que, tal como han convenido, el acuerdo de paz firme y duradera se firme el 29 de diciembre de 1996;
5. Decide autorizar la prórroga del mandato de la Misión hasta el 31 de marzo de 1997, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General;
6. Invita a la comunidad internacional a que intensifique su apoyo al proceso de paz, en particular para la aplicación de los acuerdos de paz, entre otras cosas mediante contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el proceso de paz en Guatemala establecido por el Secretario General;
7. Pide al Secretario General que, a la mayor brevedad posible, presente recomendaciones sobre la forma en que la estructura y la dotación de personal de la Misión deberán modificarse para permitir a ésta cumplir sus nuevas tareas después de la firma del acuerdo de paz firme y duradera, y que mantenga a la Asamblea General plenamente informada sobre la aplicación de la presente resolución.

87a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1996

⁸ A/51/695-S/1996/998; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1996, documento S/1996/998.